



La Plata **11 JUL. 2018**

ATENTO a que el artículo 8° de la Ordenanza N° 294 sobre EFECTIVIZACIÓN DE HABERES SALARIALES encomienda al suscripto la determinación de la "Autoridad de Aplicación" a que se hace referencia en distintos artículos de la citada Ordenanza y teniendo en cuenta que, en tal sentido, se estima apropiado que tal rol recaiga en la Secretaría de Administración y Finanzas,

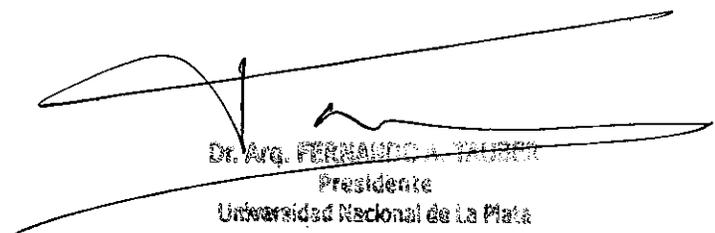
**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Asignar a la Secretaría de Administración y Finanzas, mientras dure la gestión del suscripto, el rol de "Autoridad de Aplicación" a que se hace referencia en distintos artículos de la Ordenanza N° 294 sobre EFECTIVIZACIÓN DE HABERES SALARIALES.

ARTÍCULO 2°.- Pase a la Secretaria de Asuntos Jurídico-Legales para su publicación en el Boletín Oficial. Comuníquese a todas las Facultades, Establecimientos de Pregrado Universitario, Dependencias y a la Secretaría de Administración y Finanzas; tomen razón Direcciones Generales Operativa y de Personal y Unidad de Auditoria Interna. Cumplido, pase a conocimiento de la Junta Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° **961**

D.G.O.
DG


 Dr. Arg. FERNANDO A. PALERMI
 Presidente
 Universidad Nacional de La Plata


PATRICIO LORENTE
 Secretario General
 Universidad Nacional de La Plata